

INFORME CUMPLIMIENTO EXIGENCIA REDUCCIÓN DEL PMP GLOBAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **modificado por el R.D. 1040/2017 de 22 de diciembre**, el Ayuntamiento de Móstoles ha implementado el desarrollo de la aplicación de facturas y contabilidad para adaptar el marco normativo exigido a la comunicación de los datos de cumplimiento del **PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES**.

Se han recibido en la Tesorería Municipal informes sobre el Periodo Medio de Pago a Proveedores (PMP) de cada una de las entidades que integran el Grupo del Ayuntamiento de Móstoles, tal y como señala el artículo 2 del RD 635/2014, **modificado por el R.D. 1040/2017 de 22 de diciembre**. En este mes de **MARZO del ejercicio 2019**, no aparece integrado el Consorcio Urbanístico Móstoles-Tecnológico, en la aplicación que al efecto tiene la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por tal motivo no se han incluido datos relativos al ente.

En base a los citados datos se informa del siguiente cuadro:

**CÁLCULO DEL PMP GLOBAL A PROVEEDORES AYUNTAMIENTO Y ENTES DEPENDIENTES
MARZO 2019**

		PMP	OPERACIONES PAGADAS	OPERACIONES PDTES. DE PAGO
RATIO	AYUNTAMIENTO	55,84	59,88	54,33
IMPORTE		10.968.656,90	2.974.629,09	7.994.027,81
RATIO	GMU	75,17	0,00	75,17
IMPORTE		95.560,83	0,00	95.560,83
RATIO	MÓSTOLES DESARROLLO (EMPESA)	20,26	27,29	16,92
IMPORTE		390.260,44	125.547,81	264.712,63
RATIO	CONSORCIO URBANISTICO MÓSTOLES-TECNOLÓGICO			
IMPORTE				
RATIO	EEII	16,13	15,23	16,93
IMPORTE		132.279,38	62.333,28	69.946,10
=	PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES	54,35		

Para conseguir el objetivo establecido en la normativa aplicable para el cálculo del PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL, se ha procedido por los departamentos dependientes de la Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento de Móstoles, a reducir en lo posible los períodos del proceso del gasto municipal en todas sus fases, haciendo especial hincapié en el Reconocimiento y Pago de las obligaciones. De igual forma, la mejor utilización de los instrumentos y recursos financieros por parte de la Tesorería Municipal, ha venido a posibilitar que el periodo medio de pago global a proveedores sea para el mes de **MARZO de 2019 de 54,35 días, dato que evitará la aplicación de medidas correctoras previstas en el citado Real Decreto.**

Se manifiesta, al igual que en el informe correspondiente a meses anteriores, la necesidad de ralentizar la contracción del gasto, y cualquier incremento del mismo respecto a **los capítulos 1 de Personal, capítulo 2 Servicios y suministros, y capítulo 4 de subvenciones,** evitando los gastos prescindibles y superfluos.

La posibilidad de considerar como pagos realizados las remesas de confirming, por lo ya expuesto reiteradamente en anteriores informes, en el sentido de considerar deuda financiera las líneas concertadas de Pago Anticipado a Proveedores, está propiciando un dato positivo de PMP. Los pagos remesados en estas líneas tienen fecha de pago a efectos de cálculo de PMP, en el momento de enviar las remesas a las entidades financieras.

Hay que indicar que la formula de Confirming utilizado por este Ayuntamiento, ha sido ratificada por el MINHAP, con fecha 29.05.2018, mediante contestación expresa a la consulta efectuada al respecto por parte del Sr. Interventor del Ayuntamiento de Móstoles.

Señalar que las remesas de Confirming pendientes de pago, tienen vencimiento en abril y mayo de 2019.

La gestión de Tesorería, está garantizado la liquidez suficiente para el cumplimiento de los diferentes compromisos y obligaciones Municipales.

El dato de PMP de este mes de **Marzo 2019 (54,35)** es un dato positivo, dada la modificación efectuada por el **R.D. 1040/2017 de 22 de diciembre, sobre el nuevo cálculo de PMP, que ha venido a suprimir los 30 días de margen establecido para la gestión de las facturas desde el registro de las mismas. La nueva metodología de cálculo de PMP, es de obligado cumplimiento desde la fecha 1.4.2018.**

Como cuestión negativa a resaltar, se puede observar en los listados de facturas pendientes de pago de noviembre 2018, continúan apareciendo facturas pendientes de pago del ejercicio 2017 y anteriores, por importes elevados. Estas computan en el PMP de forma negativa. Son facturas que están sin finalizar su tramitación por diferentes motivos cuyas causas desconoce la Tesorería Municipal, impidiendo el abono de las mismas, y de cuya incidencia se viene informando por este departamento reiteradamente.

Las órdenes de pago de las facturas anteriormente comentadas al no estar gestionadas, no es posible procederse a su abono, por tanto están incumpliendo los periodos medios de pago y la Ley de Morosidad.

Estas facturas están reflejadas en el listado de pendientes de pago mes de MARZO y anteriores. Este departamento ha informado reiteradamente de esta circunstancia. En muchos de los casos las facturas están computando en morosidad en intervalos de días que oscilan entre 500 y 1.500.

Se recuerda que es fundamental para el cómputo del PMP, mantener la agilidad suficiente en la tramitación de las distintas fases de aprobación, reconocimiento, conformidad y firma de las diferentes facturas en las áreas a las que compete alguna de las fases del proceso, propiciando que la Tesorería Municipal pueda abonar las facturas en tiempo y forma.

En relación a lo expuesto anteriormente, la Tesorería Municipal con fecha 2.4.2019, emitió el siguiente informe que se refleja a continuación:

“Buenos días,

La presente tiene por objeto comunicar que el ratio de PMP mes de marzo de 2019, se ha situado en **55,92 días**, dato preocupante de cara al cálculo de los próximos periodos.

El ratio de PMP mensual, lleva incrementándose los dos últimos meses de manera significativa. **No existe una cuestión de tipo económica, ni de planificación de los pagos que lo justifique. Los distintos recursos financieros para el cumplimiento del PMP y la Ley de Morosidad, a fecha de esta información son suficientes y están establecidos en el Plan de Tesorería elaborado al efecto.**

A fecha de hoy, en el departamento de Tesorería, no existen expedientes de facturas para pagar que sobrepasen los 30 días.

Este departamento viene anunciando desde hace meses, en sus informes de PMP mensuales la siguiente advertencia que se transcribe a continuación:

“Como cuestión negativa a resaltar, se puede observar en los listados de facturas pendientes de pago de noviembre 2018, continúan apareciendo facturas pendientes de pago del ejercicio 2017 y anteriores, por importes elevados. Estas computan en el PMP de forma negativa. Son facturas que están sin finalizar su tramitación por diferentes motivos cuyas causas desconoce la Tesorería Municipal, impidiendo el abono de las mismas, y de cuya incidencia se viene informando por este departamento reiteradamente.

Las órdenes de pago de las facturas anteriormente comentadas al no estar gestionadas, no es posible procederse a su abono, por tanto están incumpliendo los periodos medios de pago y la Ley de Morosidad.

Estas facturas están reflejadas en el listado de pendientes de pago mes de FEBRERO y anteriores. Este departamento ha informado reiteradamente de esta circunstancia.

En muchos de los casos las facturas están computando en morosidad en intervalos de días que oscilan entre 500 y 1.500”

A la vista de la situación, una vez comprobado y analizado el dato de PMP mes de marzo (55,92 días) con previsión de aumento, si no son corregidas las causas, a continuación, se describen varios de los motivos, que a criterio de esta Tesorería, están propiciando el elevado ratio de PMP de los últimos meses:

1. Facturas de fechas de registro **entre 18.08.2014 y 31.12.2018**, de diferentes áreas Municipales, vencidas en morosidad, con imposibilidad de pagar. **MOTIVO:** No está finalizado el procedimiento administrativo por el área o departamento correspondiente, y por tanto no se encuentran en la Tesorería Municipal para realización del pago

Estas facturas suman un importe de **3.224.903,71 €**, y una media de días vencidas en Morosidad de **DIAS 224,15**.

Entre este bloque de facturas, se encuentran muchas, con periodos de morosidad de más de 500 días.

2. Facturas de empresas con contratos de cantidades económicas elevadas y cuya facturación incide de manera fundamental en el PMP, por el importe de cada factura y los días de morosidad: **EJEMPLO:** La empresa COFELY S.A.U., a fecha de este informe mantiene facturas sin gestionar por quien corresponda por importe de **2.308.173,03 €**, de fechas de registro **desde 21.6.18 a 31.03.19**. **EJEMPLO2:** Empresa URBASER S.A., a fecha de este informe mantiene facturas sin gestionar por quien corresponda por importe de **1.176.335,29 €**, de fechas de registro **desde 27.12.18 a 31.03.19**.
3. Falta de agilidad en distintas áreas durante el proceso Administrativo correspondiente de gestión de facturas. **EJEMPLO:** Facturas sin tramitar adecuadamente entre los ejercicios presupuestarios 2014 a 2018 (IBERDROLA, QUIRON PREVENCIÓN, ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL ALIRSA, ETC)

Por lo expuesto anteriormente, estamos en cifras de facturas impagadas por importe de **6.709.412,03 €**, vencidas en Morosidad y “debían haberse pagado teóricamente”

Se considera, que el dato anterior, incide aproximadamente en 17 días, aumentando el ratio de PMP mensual.

Para finalizar, se insiste; La Tesorería Municipal, a fecha de este informe, no dispone de facturas para su pago que estén excedidas en más de lo exigido en la diferente normativa de Morosidad, se informa a los efectos oportunos, esperando se adopten las medidas que correspondan, que eviten un hipotético incumplimiento de los ratios de PMP en los próximos meses, que podrían dar lugar a informar al MINHAP de los mismos.

Atentamente.

Enrique Sanz Burgos

Jefe S. Serv. Económicos Tesorería Municipal

Móstoles, 23 de abril de 2019

Fdo. Francisco Javier Torner Hernández

TESORERO MUNICIPAL